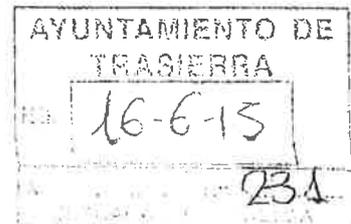




AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA A 13 de junio de 2015

ASISTENTES
<b>Alcaldesa-Presidenta</b>
D. José Bernardo León Hemando.
<b>Concejales</b>
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
D. Susana Bermúdez Gato.
D. León Lancharro Penco.
D. Consuelo Alor Luengo.
D. María Carmen Gallego Ruiz
<b>SECRETARIO</b>
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 10.00 horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Trasierra, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

### 1º.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

*"Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que el Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes".*

Atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad. La Mesa de Edad queda integrada por D. Manuel Millán Maldonado como Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. Susana Bermúdez Gato como Concejal electo de menor edad.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)

## 2º.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos", se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las **existencias** en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las **credenciales**, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las **declaraciones** referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de **incompatibilidad** sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la **mayoría absoluta** de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## 3º.- ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

*"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos".*

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

*«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»*



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. José Bernardo León Hemando. (P.S.O.E.) [*Jura*].
- D. Manuel Millán Maldonado. (P.S.O.E.) [*Promete*].
- D. Julián Frieros Ruiz. (P.S.O.E.) [*Jura*].
- D. Susana Bermúdez Gato. (P.S.O.E.) [*Jura*].
- D. León Lancharro Penco. (P.S.O.E.) [*Jura*].
- D. Consuelo Alor Luengo. (P.P.) [*Jura*].
- D. M<sup>a</sup>. Carmen Gallego Ruiz. (P.P.) [*Jura*].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las **10.15 horas**, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Trasierra tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

#### **4º.- ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación. *“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas. En este caso José Bernardo León Hemando y Consuelo Alor Luengo.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*

##### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. José Bernardo León Hemando, ratifica su candidatura por el P.S.O.E.
- D. Consuelo Alor Luengo, ratifica su candidatura por el P.P.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

##### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

*“Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.*

*Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.*

*Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».*

*Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa”.*



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

Elegido el sistema de **votación secreta**, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7 VOTOS.  
VOTOS VÁLIDOS: 7 VOTOS.  
VOTOS EN BLANCO: 0 VOTOS.  
VOTOS NULOS: 0 VOTOS.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. José Bernardo León Hemando candidato del P.S.O.E., n.º de **votos 5**.
- D. Consuelo Alor Luengo candidato del P.P. n.º de **votos 2**.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4 el Presidente de la mesa de edad procede a las **10.30 horas** a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. José Bernardo León Hemando** cabeza de lista de **P.S.O.E.**

#### **5º.- TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

*«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: **SÍ JURO**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. José Bernardo León Hemando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

A continuación D. José Bernardo León Hernando Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal:

Al tanto Doña Consuelo Alor Luengo da la enhorabuena al Sr. Alcalde-Presidente y recuerda a todos los asistentes que es su voluntad mantener una relación de cordialidad durante estos cuatro años en la que prime la educación y el trabajo por y para Trasierra.

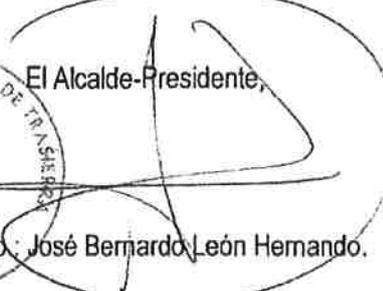
Seguidamente Don José Bernardo León Hernando interviene señalando que cuatro años después vuelven al Ayuntamiento con las mismas ganas que el primer día, quizá nunca debieron salir, se pregunta, nunca perdieron la mayoría de los votos, pero el pacto entre PP e IU desatendió el mandato de las urnas, sacó al más votado del Ayuntamiento y nos trajo cuatro años de guerra interna, sin cordialidad, sin educación, y sobre todo sin el respeto debido a Trasierra.

Vaya por delante que como es normal a Esther debemos reconocerle haber hecho cosas malas y cosas extraordinarias, no obstante antes de valorar estos cuatro años, Don José Bernardo recuerda que es necesario tomar consciencia de la realidad desde dentro.

Antes de terminar su intervención el nuevo Alcalde-Presidente señala que sí hay algo que debe reprochar, y que es una espina clavada. Recuerda que tres años atrás Don Pedro Escobar, representante de IU en la Asamblea culpó al grupo socialista y a los vecinos de Trasierra en general de comportamientos batasunos, acusación gravísima contra la que no se manifestó en ningún momento nadie del Ayuntamiento. Por ello adelanta que en breve se dirigirá una mención oficial del Pleno a quien propagó una imagen tan desdeñable de nuestros convecinos.

Sobre los próximos cuatro años afirma que tienen experiencia y compromiso, que lucharán por cumplir el programa y que espera de sus convecinos que les den caña, que les exijan y que juntos puedan trabajar por Trasierra. Agradece la presencia de los vecinos asistentes, pide perdón a las familias por el tiempo robado, y desea a todos unas felices fiestas de San Antonio.

Finalmente el Ilmo. Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 10.45 horas de lo cual como Secretario doy fe.

VºBº:  
El Alcalde-Presidente,  
  
Fdo.: José Bernardo León Hernando.

El Secretario-Interventor,  
  
Fdo.: Rafael Gómez Manteca.